



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1996/L.98
19 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52° período de sesiones
Tema 10 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN
LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Proyecto de resolución presentado por el Presidente

1996/... Situación de los derechos humanos en el Afganistán

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y las normas de derecho internacional humanitario que se estipulan en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y cumplir las obligaciones que han asumido libremente en virtud de los diversos instrumentos internacionales,

Recordando la resolución 1984/37 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1984, en la que el Consejo pidió al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos que nombrase un relator especial para que estudiara la situación de los derechos humanos en el Afganistán,

Recordando en particular su resolución 1995/74, de 8 de marzo de 1995, en la que decidió prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y pedirle que considerara

la posibilidad de presentar un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, y la decisión 1995/285 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1995, en la que el Consejo aprobó la decisión de la Comisión,

Preocupada por el hecho de que se sigan produciendo enfrentamientos armados en algunas partes del territorio del Afganistán,

Consciente de que la paz y la seguridad en el Afganistán promoverían el pleno restablecimiento de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, el regreso voluntario de los refugiados a su patria en condiciones de seguridad y con dignidad, la remoción de las minas en muchas partes del país y la reconstrucción y rehabilitación del Afganistán,

Profundamente preocupada por las informaciones relativas a abusos en materia de derechos humanos y por las violaciones del derecho humanitario y de los derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas y a la libertad de opinión, expresión y asociación,

Preocupada, en particular, por la situación de las mujeres y los niños, especialmente en lo que respecta al acceso a la educación básica para las niñas y el acceso de las mujeres al empleo y la capacitación y su participación activa en la vida política y cultural en todo el país,

Preocupada también al observar que, en las circunstancias que imperan, no se pueda establecer un sistema judicial unificado en todo el país, y destacando la necesidad de que, hasta que se cree dicho sistema, las administraciones regionales asuman la responsabilidad de proteger los derechos humanos de las poblaciones que se hallen bajo su control,

Encomiando las actividades realizadas en favor del bienestar del pueblo afgano por diversos organismos y programas de las Naciones Unidas, así como por el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones humanitarias,

Observando con satisfacción que se ha reanudado la repatriación voluntaria de los refugiados afganos, si bien la continuación del conflicto ha obstaculizado la plena repatriación,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (E/CN.4/1996/64), de sus conclusiones y recomendaciones, incluida su sugerencia relativa al

nombramiento de un oficial de derechos humanos sobre el terreno en Kabul, y de la traducción de anteriores informes a los idiomas dari y pashtu,

1. Acoge con beneplácito la cooperación que las autoridades gubernamentales y locales del Afganistán y el Gobierno del Pakistán han prestado al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán;

2. Insta a todas las partes afganas a que colaboren y cooperen plenamente con la Misión Especial de las Naciones Unidas en el Afganistán con miras a lograr una solución política amplia que permita la cesación de los enfrentamientos armados y el establecimiento de un gobierno democrático elegido mediante unas elecciones libres y justas celebradas en todo el país, sobre la base del derecho a la libre determinación del pueblo del Afganistán;

3. Reconoce que la promoción y protección de los derechos humanos deben constituir un elemento esencial en el logro de una completa solución de la crisis en el Afganistán y, por consiguiente, invita a la Misión Especial y al Relator Especial a que intercambien información sobre el particular y a que celebren consultas entre sí y cooperen mutuamente;

4. Insta a todas las partes afganas a que respeten plenamente el derecho internacional humanitario, protejan a los civiles, detengan el uso de armas contra la población civil, incluidos los ataques con cohetes contra suburbios civiles de Kabul, pongan fin a la colocación de minas terrestres y prohíban la conscripción y el reclutamiento de niños como paracombatientes;

5. Exhorta a todas las partes afganas a que respeten plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos de las mujeres y los niños, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos, y exhorta a las autoridades del Afganistán a que aseguren la participación efectiva de la mujer en la vida social, económica, política y cultural en todo el país, incluso en la educación y el empleo;

6. Exhorta a todas las autoridades del Afganistán a que aseguren la igualdad de trato para las mujeres y las niñas y exhorta particularmente a las autoridades locales de Kandahar y Herat a que procedan urgentemente a la reapertura de las escuelas primarias y secundarias para niñas, que se han cerrado recientemente, y reintegren a las mujeres a los puestos de trabajo que ocupaban;

7. Pide la liberación incondicional y simultánea de todos los prisioneros de guerra, dondequiera que se encuentren detenidos, incluidos los ex prisioneros de guerra soviéticos, y que se determine el paradero del gran número de afganos aún desaparecidos como consecuencia de la guerra;

8. Exhorta a todas las partes beligerantes en el Afganistán a que se abstengan de detener a nacionales extranjeros y a que insten a quienes los tienen cautivos a liberarlos inmediatamente;

9. Exhorta a las autoridades afganas a que investiguen cuidadosamente la suerte que han corrido las personas desaparecidas durante el conflicto, a que apliquen de modo estrictamente no discriminatorio el decreto de amnistía promulgado en 1992 por el Estado Islámico de Transición del Afganistán, a que reduzcan el período de detención de los presos en espera de juicio y a que traten a todas las personas sospechosas, condenadas o detenidas de modo acorde con lo dispuesto en los instrumentos internacionales correspondientes;

10. Insta a las autoridades afganas a que proporcionen a las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y de las normas humanitarias aceptadas una reparación suficiente y efectiva y a que enjuicien a quienes cometan esas violaciones de conformidad con las normas internacionalmente aceptadas;

11. Hace un llamamiento a los Estados Miembros y a la comunidad internacional para que sigan proporcionando asistencia humanitaria suficiente al pueblo del Afganistán y a los refugiados afganos en los países vecinos, en espera de su repatriación voluntaria de conformidad con los instrumentos internacionales en la materia, en particular prestando apoyo a actividades como los proyectos de detección y remoción de minas y de repatriación realizados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Coordinador de los programas de asistencia humanitaria y económica relativos al Afganistán y otros organismos de las Naciones Unidas u organizaciones humanitarias no gubernamentales;

12. Insta enérgicamente, a la luz de los acontecimientos recientes, a todas las partes en el conflicto a que adopten todas las medidas necesarias para velar por la seguridad de todas las misiones diplomáticas en Kabul, el personal de las organizaciones humanitarias y los representantes de los medios de comunicación que se encuentran en el Afganistán;

13. Insta a todos los países a que respeten plenamente la independencia nacional, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos del Afganistán, y toma nota con preocupación del párrafo 37 del informe del Relator Especial, en el cual se informa de la presencia de extranjeros entre los prisioneros de guerra;

14. Invita a las Naciones Unidas a que, una vez lograda la reconciliación nacional y previa solicitud de las autoridades gubernamentales, ofrezcan servicios de asesoramiento y asistencia técnica con respecto a la redacción de una constitución en que queden consagrados los principios de derechos humanos internacionalmente aceptados y a la celebración de elecciones directas;

15. Alienta a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, con la ayuda de sus comités competentes, estudie los medios apropiados de restablecer el sistema de educación y rehabilitar el patrimonio cultural del Afganistán, en particular en lo relativo a la restauración del museo de Kabul;

16. Insta a las autoridades afganas a que sigan prestando su plena cooperación a la Comisión de Derechos Humanos y a su Relator Especial;

17. Decide prorrogar por un año el mandato del Relator Especial y pedirle que presente un informe sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán a la Comisión en su 53º período de sesiones, y que considere la posibilidad de presentar un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

18. Pide al Relator Especial que continúe aplicando perspectivas de género al elaborar su informe;

19. Decide seguir examinando la situación de los derechos humanos en el Afganistán, como cuestión altamente prioritaria, en relación con el tema del programa titulado "Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, especialmente en los países y territorios coloniales y dependientes".
